

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 292

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al día 9 de Diciembre próximo pasado, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Belalcázar á la estación de Zújar, en el ferrocarril de Córdoba á Almorchón, en el término de Hinojosa del Duque, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna; en uso de las atribuciones que me confiere el art. 18 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las indicadas fincas, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho *BOLETIN*, como asimismo que se publique esta resolución en el citado periódico oficial y que se notifique á los interesados, á quienes se admitirá contra ella el recurso á que se refiere el art. 19 de la ley, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Hinojosa del Duque, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias de justiprecio, con sujeción

á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 32 y 33 del reglamento para su ejecución, y que este Gobierno nombra como perito que ha de representar á la Administración, al Ayudante de Obras públicas D. Francisco S. Molina, afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 29 de Enero de 1898.

El Gobernador,
J. Becerra Armesto.

Circular núm. 294

PESAS Y MEDIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 63 del reglamento de 5 de Septiembre de 1895, designo para que tenga lugar el servicio de contrastación oficial de pesas, medidas é instrumentos de pesar, los días 5 y 6 de Febrero en Montoro; 18 y 19 de Febrero en Bujalance, y 6 y 7 de Marzo en Posadas, para el corriente año natural.

Córdoba 29 de Enero de 1898.

El Gobernador,
J. Becerra Armesto.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 296

ANUNCIO

A propuesta de esta Delegación, la Dirección general de Contribuciones directas ha acordado ampliar por un mes el periodo voluntario para la expedición de las cédulas personales en todos los pueblos de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y de los particulares en general.

Córdoba 28 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramon Montilla.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 297

OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS

ANUNCIO

Este Tribunal ha acordado que el ejercicio oral de estas oposiciones empiece el día 10 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Lo que en cumplimiento del art. 93 del reglamento, se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento de las interesadas.

Sevilla 27 de Enero de 1898.—El Presidente, Antonio Ruperto Escaudero.—La Vocal Secretaria, Antonia Pierra Zamorano.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Número 111

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en sus sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el primer semestre del actual año económico de 1897 á 1898.

MES DE JULIO

Sesión inaugural del día 1.º

En esta sesión tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, quedando constituido en la siguiente forma:

Alcalde presidente, D. Antonio Roldán Pérez; primer Teniente, D. Feliciano García Serrano; segundo Teniente, D. Vicente Caballero Moreno; Regidor Sindico, D. Antonio Pérez Serrano; suplente Sindico D. Pedro Ortega Roldán; Regidor Interventor, don Manuel Merino y Merino; Regidores: primero, D. Gregorio Luna Giménez; segundo, D. Juan Tápia Ortega; tercero, D. Manuel Ruiz Díaz, y cuarto, D. Cristóbal Ortega Luna, fijando el orden numérico de señores Concejales, quedó designado el domingo de

cada semana y hora de las ocho de su noche, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir el Ayuntamiento en tres comisiones permanentes y en número de tres Concejales cada una, para confiarle los negocios generales de uno ó más ramos.

Se procedió á su nombramiento, quedando elegidas en la siguiente forma: para la comisión de apertura y alineación de calles y plazas y de toda clase de vías de comunicación, empedrados, alumbrado y alcantarillado, surtido de aguas, paseos y arbolado, á los señores Concejales D. Juan Tápia Ortega, don Vicente Caballero Moreno y D. Cristóbal Ortega Luna; para la comisión de lavaderos, casas de mercado y Mataderos, ferias y mercados, edificios municipales y en general todo género de obras públicas, á los señores D. Feliciano García Serrano, D. Manuel Merino y Merino y D. Gregorio Luna Giménez, y para la comisión de vigilancia urbana y rural, Administración municipal, presupuestos, arbitrios y cuentas, á los señores D. Antonio Pérez y Serrano, D. Pedro Ortega Roldán y D. Manuel Ruiz Díaz, quedando constituidos en la forma expresada.

Se dió conocimiento de haber recibido 250 hojas declaratorias para la riqueza pecuaria del Ingeniero Jefe de la Región Meridional de trabajos agrónomos, acordando se repartan á domicilio á los contribuyentes que posean caballerías, y extendidas por éstos, las entreguen en la Secretaria del Ayuntamiento, y las de aquellos contribuyentes que no sepan hacerlo, serán extendidas por el oficial de la Secretaria D. Francisco Cubero Ortega, á cuyo efecto se personarán los contribuyentes en estas Casas Capitulares, en el

término de seis días, y reunidas las de claraciones é informadas por la Junta pericial, se entreguen al Jefe de la Dirección Regional.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Hacer la designación del número de vocales asociados que corresponden á cada sección, cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª, artículo 66 del capítulo 3.º de la ley municipal, en la forma siguiente: para la primera sección, en representación de los mayores contribuyentes, tres vocales; para la segunda sección, en representación de los menores contribuyentes, cuatro vocales, y para la tercera, en representación de los contribuyentes por industrial, tres vocales, que hacen un total de diez, igual al de Concejales, disponiendo su exposición al público por ocho días.

Se abonen al Farmacéutico D. Fernando Ortega Caballero, 133 pesetas 60 céntimos, para pago de las medicinas que ha facilitado de su farmacia á los pobres enfermos de este pueblo, durante el segundo semestre del pasado ejercicio de 1896 á 97.

Que se le haga saber al Depositario la obligación que tiene de presentar las cuentas de fondos correspondientes al periodo ordinario de 1896 á 97.

Sesión del día 25

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar, en concepto de comisionado á don Francisco Cubero Ortega, al objeto de que provisto de las relaciones que dispone el artículo 144 de la ley de reemplazos, intervenga en el acto del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo el día 1.º del próximo mes de Agosto, en la zona de Osuna. Se abonen los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º de quintas del actual presupuesto.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el ejercicio de 1897 á 98, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la vigente ley, obteniendo el siguiente resultado: Sección primera, D. Manuel Morales Hornero, D. Francisco García Serrano y D. Antonio Oteros Ortega. —Sección segunda, D. Antonio Martínez Bellido, D. Antonio Florez Martínez, D. Antonio Urbano Moyano y D. Juan Amo Oteros. —Sección tercera, D. Juan Padilla Fernández, D. Domingo Moyano Roldán y D. Higinio Morales Amo, cuyo total de diez aso-

ciados es el correspondiente á los diez Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del artículo 35 de la ley de Ayuntamientos. Se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leidas y aprobadas las actas de las anteriores, se acordó:

Que por el Depositario D. José Joaquín Roldán Porcuna, se proceda á la cobranza de los censos de las suertes del Monte Horguera que posean estos vecinos y que este Ayuntamiento cobra en comisión por el de Baena, correspondientes al año de 1897 y ejercicio de 1897 á 98, disponiendo tenga lugar dicha cobranza desde el día de mañana hasta el 31 del actual, como periodo voluntario, haciéndolo saber al público por medio de edictos.

Se dió conocimiento de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia, requiriendo á esta Alcaldía para que en el término de diez días satisfaga la suma de 665 pesetas 91 céntimos por el concepto de Instrucción pública, con imposición de una multa de 500 pesetas. Se acordó se gestione acerca del señor Gobernador por medio de oficio, los medios por los cuales se obligue al recaudador de contribuciones ingrese en la Caja de primera enseñanza todo lo recaudado á este pueblo por recargo municipal, y el resto se abone inmediatamente por la Caja de este Municipio hasta dejar saldado el descubierto.

Se abonen á los empleados del Ayuntamiento, representante del mismo, casa cuartel y Casas Capitulares, el resto que se le adenda, hasta el completo pago del ejercicio de 1896 á 97, con arreglo al presupuesto del mismo.

Se abonen al Secretario D. Gregorio García Serrano 165 pesetas, para pago del material facilitado á la Secretaría durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio y con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de 1896 á 97; 120 pesetas para pago de los gastos facilitados para la formación del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y 100 pesetas por gastos del de la urbana, correspondientes al actual ejercicio.

Declarar fallida la cantidad de 2 pesetas 13 céntimos que figura en la partida 4.ª, al folio 363 del libro 2.º recaudatorio de censos del Monte Horguera, á nombre de D. Vicente Polo y Polo, desde el año 1895 y siguientes, continuando subsistente esta partida en la forma inscrita á nombre de Juan Amo Oteros, al libro 1.º, partida 2.ª, folio 321, por ser la suerte á que corresponde este censo de la propiedad de éste, disponiendo se haga constar por medio de una nota en dicha partida del libro respectivo.

Se abonen al presupuesto carcelario de la ciudad de Cabra, el completo pago de la cuota respectiva á este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96 y 1896 á 97.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó designar á D. José Joaquín Roldán Porcuna, autorizándole para que en representación de este Ayuntamiento se haga cargo del material de cédulas personales del actual ejercicio, para su recaudación, cuyo material le habrá de entregar, el señor Administrador de Hacienda de la provincia, disponiendo se expida certificado de este acuerdo para su cumplimiento, y autorizando al designado por medio de oficio del señor Alcalde, para que pase á recoger el citado material de expresada Administración.

Se expida certificación del tanto por ciento acordado por esta Corporación á dicho impuesto, en concepto de recargo municipal, y se remita en unión de los documentos antes expresados, al precitado administrador.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del próximo pasado ejercicio de 1896 á 97, formado por el Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 109 de la ley municipal, disponiendo se remita original, con nota de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que por el señor Alcalde se gestione con urgencia, del arrendatario por consumos, se satisfaga el descubierto que le resulta, respectivo á la mensualidad del corriente mes de Agosto, é inmediatamente se ingrese en la Tesorería de Hacienda, la parte respectiva á los meses de Julio y Agosto del actual trimestre. Se remita certificado literal de este acuerdo al señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en su comunicación fecha 17 del actual.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta de las anteriores se acordó:

Se abonen á D. José Joaquín Roldán, 24 pesetas que ha satisfecho al fiel contraste, por los derechos de aforación devengados de los instrumentos de pesar y medir del Ayuntamiento, con cargo al capítulo 11, artículo único del actual presupuesto.

Se abonen á todos los empleados el mes de Julio y Agosto, y en lo sucesivo se hagan los pagos por mensualidades vencidas.

Se facilite socorro al soldado Nicanor Díaz Torres, de los fondos de este Municipio, con cargo al capítulo 9.º, artículo 12, con una ración de pan diaria, durante los meses de Julio y Agosto últimos, y así sucesivamente continúe

percibiendo el tiempo que le asista tal derecho, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y el importe de las raciones de pan que se le faciliten, se justifique por medio de un recibo valorado con el recibo del interesado, y se gestione su reintegro de la Administración Militar.

Que por el depositario D. José Joaquín Roldán Porcuna, se haga la expedición y cobranza de cédulas personales, correspondiente al actual ejercicio de 1897 á 98, con arreglo á instrucción, durante el periodo de cobranza voluntaria, que dará principio desde el día 10 del mes actual, hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre, disponiendo se participe este acuerdo al depositario, y que se haga saber al público por medio de edictos en esta localidad.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la alegación presentada por Manuel Ochoa Molina, mozo del reemplazo de 1896, número 14 del sorteo de este año, y se acordó declarar á este mozo exceptuado temporalmente del servicio activo, disponiendo se haga constar este acuerdo en el expediente de referencia, y se una copia literal del acta al expediente general de quintas del actual reemplazo.

Sesión del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Se dió cuenta de una comunicación fecha 7 del actual, de la dirección de los trabajos agronómicos, haciendo saber se empiezan los trabajos dentro de breves días, en dos secciones distintas á la vez, á cuyo efecto se nombran dos peritos, y se acordó nombrar á D. Francisco García Serrano en concepto de perito, para que en representación de este pueblo intervenga en las operaciones de los trabajos agronómicos de evaluación y catastro, que habrá de practicarse por una de las dos secciones de la segunda brigada agronómica encargada de este servicio. Que se ponga este acuerdo en conocimiento del señor Ingeniero Director de los trabajos agronómicos de evaluación y catastro de Córdoba, y del señor Ingeniero Jefe de la Región Meridional en Cabra. Se provea al nombrado de la oportuna credencial, asignándole el haber de cuatro pesetas diarias, durante el tiempo que se halle prestando indicado servicio.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Admitir la información de testigos solicitada por Antonio Priego Marín, ante la Corporación, para identificar su personalidad, al objeto de sustituir del servicio de las armas á Gregorio García Almanza. Que se expida de este acuerdo cuantos certificados se soliciten por el interesado.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 10

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Se abonen á D. José Joaquín Roldán Porcuna, veinte y seis pesetas, con cargo al capítulo 11 de imprevistos, para pago de los gastos causados en la comisión que ha desempeñado en la capital, al objeto de recoger de la Administración de Hacienda el material recaudatorio de cédulas personales, correspondiente al actual ejercicio de 1897 á 98.

Se abonen á D. Francisco Cubero Ortega 92 pesetas 80 céntimos con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º, para pago de los gastos causados en las dos comisiones que ha desempeñado en la zona de Osuna para hacer el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

Se abonen al Farmacéutico don Fernando Ortega Caballero 124 pesetas 50 céntimos, para pago de las medicinas que ha facilitado de su farmacia á los pobres enfermos de este pueblo, durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Se ordene por el señor Alcalde, con toda actividad, á la guardia civil, guardas municipales de campo, resguardo de consumos y demás dependientes á su autoridad la custodia de la presente cosecha de aceitunas, vigilen las fábricas aceiteras y demás casas particulares en donde se compren ó almacenen aceitunas, obligándoles á que los dueños ó encargados de ellos, lleven un libro diario de entrada, del que han de facilitar á los dependientes cuantos datos necesiten. Se haga saber al público este acuerdo por edictos y por cuantos medios crea necesarios.

Sesión del día 17

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia

del Alcalde D. Antonio Roldán Pérez.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Se abonen á D. Francisco Polo Martínez 40 pesetas para pago de los diez jornales que en concepto de perito ha facilitado en los trabajos agronómicos de evaluación y catastro.

Se abonen á D. Francisco García Serrano 12 pesetas por razón de tres jornales que ha facilitado por idéntico concepto del anterior, ambos con cargo al capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Se abonen al Secretario D. Gregorio García Serrano 175 pesetas para pago del material que ha facilitado para la Secretaría del Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Se abonen al practicante D. Antonio Osuna Garrido 11 pesetas para pago

de la curación de cáusticos, sangrías, etc., que ha practicado á los enfermos pobres de esta localidad durante el mes de Septiembre próximo pasado, y con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del actual presupuesto.

Se facilite una persona con una caballería para que conduzca al pobre enfermo Manuel Amo Bajalancs al Hospital provincial de Córdoba para su curación, abonándole al conductor 10 pesetas con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º

Se faciliten á Rafael Molina Quesada 10 pesetas para socorrer con alimento á él y su familia, que se hallan enfermos, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º

Se abonen á D. Martín Ruiz Millán 10 pesetas por el gasto que ha facilitado en el encalo y aseo verificado en estas Casas Consistoriales.

Sesión del día 31

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE NOVIEMBRE

En este mes no ha tenido efecto ninguna sesión por falta de número de señores Concejales.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 5

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 12

En esta sesión se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Antonio Roldán Pérez del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se acordó:

Admitirle al señor D. Antonio Roldán Pérez la renuncia que hace del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Se proceda á cubrir la vacante del cargo de Alcalde presidente en la forma que dispone el art. 52 de la vigente ley municipal.

Se procedió al nombramiento de Alcalde presidente, en votación secreta, resultando elegido y proclamado don Manuel Merino y Merino.

Se procedió en la misma forma á la elección para cubrir la vacante del cargo de Regidor Interventor, resultando elegido y proclamado para dicho cargo á D. Antonio Roldán Pérez.

Se declaró el Ayuntamiento definitivamente constituido en la forma siguiente: Alcalde presidente, D. Manuel Merino y Merino.—Alcalde primer Teniente, D. Feliciano García Serrano.—Alcalde segundo Teniente, D. Vicente Caballero Moreno.—Regidor Síndico, D. Antonio Pérez Serrano.—Regidor Síndico suplente, D. Pedro Ortega Roldán.—Regidor Interventor, D. Antonio Roldán Pérez.—Regidor 1.º, don Gregorio Luna Giménez.—Regidor 2.º, D. Juan Tapia Ortega.—Regidor 3.º, D. Manuel Ruiz Díaz.—Y Regidor 4.º, D. Cristóbal Ortega Luna.

Se anuncie al público la nueva constitución extraordinaria de este Ayuntamiento por edictos, y se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, por medio de copia literal certificada de este acta.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Manuel Merino Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Se anuncie al público por medio de edictos é inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose saber que desde la fecha de su inserción en el BOLETIN hasta el día 31 de Enero próximo venidero, pueden los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza y los nuevos adquirentes, presentar relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los correspondientes títulos de propiedad, al objeto de la formación del apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución urbana, rústica y pecuaria, en el próximo ejercicio de 1898 á 1899.

Que por el señor Alcalde se le haga saber al Depositario recaudador D. José Joaquín Roldán Porcuna, que inmediatamente presente garantía bastante á responder ante el Ayuntamiento, con arreglo á la ley, del cargo que ejerce en concepto de Depositario recaudador de los fondos de este Municipio, hasta dejar garantizados, tanto los intereses del Tesoro como los del Ayuntamiento.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del Alcalde D. Manuel Merino Merino.

Se acordó:

Que el peatón conductor de la correspondencia de la ciudad de Cabra á este pueblo preste el servicio á diario.

Que se le aumente de sueldo 250 pesetas para que, unidas á las 300 que aparecen en presupuesto, hagan un total de 550 pesetas anuales, disponiendo se le haga saber al conductor de ella D. Antonio García Serrano, para que preste su conformidad, y caso contrario se ponga en conocimiento de la Corporación para acordar lo que proceda.

Que se aumente en el presupuesto adicional del actual ejercicio un aumento de 125 pesetas para pago al conductor de la correspondencia por el servicio diario que habrá de prestar durante el segundo semestre del expresado ejercicio de 1897 á 1898.

Nueva Carteya 3 de Enero de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio García.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, acordando se remita original al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nueva Carteya 10 de Enero de 1898.—El Secretario, Gregorio García.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

VILLARALTO

Núm. 299

Don Manuel Valverde Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente de 1897 á 98, aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Villaralto á 29 de Enero de 1898.—Manuel Valverde.—P. O.: El Secretario, Diego García.

AGUILAR

Núm. 300

Don Ricardo Aparicio y Aparicio, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el proyecto del repartimiento déficit, resultante á la zona extrarradio de este término municipal, en el vigente ejercicio de 1897 á 98, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados presenten, si á bien lo tienen, las objeciones ó reclamaciones que conceptúen pertinentes, bien por lo que respecta á sus cuotas individuales ó á la totalidad de citado reparto.

Aguilar 28 de Enero de 1898.—Ricardo Aparicio.

HORNACHUELOS

Núm. 302

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Hornachuelos 27 de Enero de 1898.—José Herrera.

CONQUISTA

Núm. 306

Don Pedro Pascasio Buenestado Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, correspondiente al venidero año económico de 1898 á 99, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en la Secretaría de este Ayuntamiento los interesados puedan presentar los títulos correspondientes y relaciones juradas que acrediten las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas; advirtiéndose que una vez terminado el plazo dicho, no se admitirán ningunas por justas que sean.

Conquista 26 de Enero de 1898.—Pedro Buenestado Rubio.

Depositaría de fondos municipales de Luque

NÚMERO 301

Segundo trimestre de 1896 á 1897

CUENTA

del segundo trimestre de ampliación del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.091 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.418 31
Cargo.....	2.510 19
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.510 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	"

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por opera- ciones reali- zadas	Operaciones realizadas en este tri- mestre	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1 Propios.....	920 23	61 60	981 83
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	3.277	"	3.277
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	14.881 54	521 01	15.402 55
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	33.252 92	835 70	34.088 62
10 Reintegros.....	"	"	"
11 Varios.....	"	"	"
12 Ampliación.....	34.784 74	"	34.784 74
Total de ingresos.....	87.116 43	1.418 31	88.534 74
PAGOS			
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	12.567 26	"	12.567 26
2 Policía de seguridad.....	456 25	"	456 25
3 Policía urbana y rural.....	2.803 67	"	2.803 67
4 Instrucción pública.....	7.100	"	7.100
5 Beneficencia.....	250	"	250
6 Obras públicas.....	2.524 50	"	2.524 50
7 Corrección pública.....	600	175	775
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	17.009 74	"	17.009 74
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.826 60	"	1.826 60
12 Resultas.....	5.550	2.335 19	7.885 19
13 Devoluciones.....	"	"	"
14 Varios.....	"	"	"
15 Ampliación.....	35.336 53	"	35.336 53
Total de pagos.....	86.024 55	2.510 19	88.534 74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Luque á 31 de Diciembre de 1897. —El Depositario, E. Fernández.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Luque á 31 de Diciembre de 1897. —El Regidor Interventor, Vicente Alcalá. —El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Plasencia. —V.º B.º: El Alcalde, Miguel Cruz.

JUZGADOS

CORDOBA

Número 291

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, á instancia del Procurador Don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de Don Fernando Revuelta y Martínez, contra Doña Antonia Alcaide y Muñoz, sobre cobro de pesetas, he acordado, á instancia del actor, sacar á pública subasta, para su venta, los bienes siguientes:

De la clase de inmuebles.

Una casa señalada con el número veinte y ocho de la calle de Marroquies, en esta ciudad, cuya fachada mira al Sur, y linda por la derecha entrando con la número veinte y seis de la misma calle; por su izquierda con el callejón de Adarve, y por el fondo con la número seis del referido callejón, y que bajo estos linderos ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros y seiscientos setenta decímetros cuadrados; constando de portal, patio con pozo y pila, dos salas á la fachada, escalera y cuarto á la izquierda, cocina y corralillo á la derecha y cuadra al fondo, y en el piso principal tiene dos cuartos, apreciada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas. 2.500

Muebles.

Una mesa de álamo blanco con guardera y tallas, barnizada en su color y en ella una urna de madera de nogal y dentro de ésta la imagen de la Purísima, de talla, con resplandor al rededor, apreciado todo ello en 50

Cuatro cuadros de lienzo con marco de media caña dorada, de vara y media de alto, en 12

Seis cuadros con estampas de santos y cristales, en 6

Ocho sillas de madera, pintadas en negro, con asiento de rejilla, en 8

Total..... 2.576

Para el remate de los expresados bienes he señalado el día cuatro de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Marqués del Villar número tres, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes.

2.ª Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dichos bienes.

Y 3.ª Que habrán de conformarse los licitadores que lo sean al inmueble antes descrito, con el certificado expedido por el Registro de la propiedad de este partido, sin que puedan exigir otros títulos y cuyo documento se halla de manifiesto en la Escribanía del presente actuario, para que pueda ser examinado por los que así lo deseen.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. —A. Alonso Solano. —El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

BUJALANOE

Núm. 270

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Francisco Parra Expósito, hijo de Ildefonso y de María de los Dolores, natural de Cañete de las Torres, vecino de Montoro, casado, jornalero, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, para que cumpla la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba, en sentencia fecha nueve de Diciembre último, en causa seguida al mismo por lesiones.

Dada en Bujalance á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. —José María Rey. —El actuario, Pedro Cantó García.

Núm. 288

En virtud de causa criminal de oficio que estoy instruyendo, se hace público por el presente que los que se crean con derecho á media fanega de aceituna, ocupada el día diez del actual, á Ceferina Cortés Castro y Tomasa Zafra Muñoz, comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales, el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Bujalance á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. —José María Rey. —El actuario, Pedro Cantó García.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

QUINTAS

Los formularios oficiales para los trabajos en las secretarías de Ayuntamientos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA